DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LLAMADO MOPC Nº 38/2020

Asunción, 3 de diciembre de 2020.-

VISTO: el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y las Actas de Negociación de los ajustes de los términos del contrato realizados en el marco del **LLAMADO MOPC N° 38/2020 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SISTEMA INFORMATICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID Nº 353.175.**

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma **EXCELSIS SACIG.**

Que, en atención a ello se llevaron a cabo las reuniones de negociación con el oferente mencionado en fechas 03 de diciembre de 2020 respectivamente, según constancia del acta labrada, la cual se trascribe a continuación (sic):

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del 03 de diciembre del dos mil veinte en la Oficina del Departamento de Ejecución, dependiente de la Dirección de Vialidad, tercer piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, se reúnen el ING. NELSON GONZALEZ, en representación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-BIRF8638), en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos el ABOG. JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA, en representación de la Unidad Operativa de Contratación el ABOG. JULIO JARA, en representación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, el LIC. MIGUEL CALDERÓN integrantes del equipo negociador del MOPC.

Por la EMPRESA EXCELSIS SACIG el SR. HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC N° 38/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SISTEMA INFORMATICO DE PARTICIPACION CIUDADANA – ID 353.175, a los efectos de realizar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, conforme se establece en la cláusula 6 Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores y, ante la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de noviembre del corriente, que RECOMIENDA "Invitar a ajustar los términos del contrato" a la firma mencionada precedentemente.

La empresa EXCELSIS SACIG confirma la disponibilidad de todo el personal profesional.

En lo que se refiere a los siguientes aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, la representante de la empresa EXCELSIS SACIG manifiesta que mantienen como válida y vigente la presentada en fecha 26 de agosto de 2020 en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose la representante de la firma a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.

De acuerdo al numeral 6.5 Conclusión de los ajustes de los términos del contrato de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores, se procede a la revisión del Contrato a ser negociado y, no encontrándose ajustes que realizar se procede a la rúbrica del Contrato convenido en todas sus fojas, la cifra de la oferta neta de la empresa EXCELSIS SACIG asciende a guaraníes Un Mil Ciento Veintisiete Millones (Gs. 1.127.000.000) más el 3% a la oferta, que asciende Treinta y Tres Millones Ochocientos Diez Mil (33.810.000 Gs) en concepto de Impuesto a la Renta, quedando como oferta el monto de guaraníes Mil Ciento Sesenta Millones Ochocientos Diez Mil (Gs. 1.160.810.000) a la que se le agrega el 10 % del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a Ciento Dieciséis Millones Ochenta y Un Mil (Gs.116.081.000) quedando la Oferta final IVA incluido guaraníes Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil (Gs 1.276.891.000)

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 10:45 horas, labrándose el presente Acta en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. -

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las Políticas del *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas - Selección y Contratación de Consultores Préstamos del BIRF, Créditos de la AF y Donaciones para prestatarios del Banco Mundial y al Pliego de Bases y Condiciones*; y en ese contexto el método de selección responde a la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*[1].

En consecuencia, luego de ser analizada el Acta respectiva, en atención a lo expresado en las bases del llamado, *SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES 7. Adjudicación del contrato 7.1 Al concluir las negociaciones, el Contratante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, publicará la adjudicación del contrato en el United Nations Development Business (UNDB) en línea y en el Development Gateway del Banco, y notificará prontamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma, el Contratante devolverá las propuestas financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.*, se concluye que la firma **EXCELSIS SACIG., CUMPLE** con la totalidad de los criterios y se constata en el Acta de negociación que los ajustes de los términos del contrato fueron realizados conforme a las Políticas del *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas - Selección y Contratación de Consultores Préstamos del BIRF, Créditos de la AF y Donaciones para prestatarios del Banco Mundial y al Pliego de Bases y Condiciones,* razón por la cual su oferta se configura como solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR EL LLAMADO MOPC N° 38/2020 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SISTEMA INFORMATICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID Nº 353.175, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Oferta Total MONTO TOTAL (IVA y RENTA INCLUÍDOS)
EXCELSIS SACIG	Gs. 1.276.891.000 (Gs. Un Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil)

2. ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Financiamiento - UMAF

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

[1] *II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*
El Proceso de Selección
2.1. La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.